

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 1 de 20

## ESTUDIOS PREVIOS

<b>ENTIDAD QUE CONTRATARA:</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:</b>	<b>UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:</b>	<b>ANDRÉS IVÁN DARÍO RAMÍREZ GAMBOA</b>
<b>MODALIDAD DEL PROCESO:</b>	<b>MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.</b>

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”**, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

### 2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

*“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Expuesto lo anterior; el municipio de Villeta suscribió el Convenio de Asociación No. 001-2023 cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA”**, feria que se celebra cada año en nuestro municipio con la finalidad de fomentar la cultura y promover las buenas costumbres.

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 2 de 20

Toda vez que nuestro municipio cuenta con los requisitos para realizar nuestra feria equina grado B y teniendo en cuenta que las ferias equinas en Colombia se dividen en dos, unas son grado A y otras grado B; en el caso de las ferias grado B se exige un mínimo de 100 ejemplares y una capacidad hotelera inferior a la del grado A.

Un aspecto importante es que en las Ferias Equinas a los ejemplares ganadores se les otorga un puntaje, es decir los caballos en una feria hacen carrera y obtienen puntos los cuales se suman y siempre año tras año los mejores son premiados en la Exposición Nacional Equina.


Las ferias equinas son una vitrina para impulsar la industria equina de nuestro país. Es por ello que este evento es muy importante, además de ser un espacio de esparcimiento y sana diversión para las familias y son espacios de aprovechamiento para generar actividades de participación ciudadana a través de la realización de actividades que permitan promover nuestra cultura Villetana.

Es así que como preservación de la identidad municipal y regional a través de diferentes expresiones culturales, la REALIZACIÓN DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA se ha catalogado como uno de los eventos más importantes realizados en el municipio, lo cual ha conllevado a que se desarrollen procesos de apropiación de costumbres y legados basados en que los actos y eventos culturales tradicionales fortalecen y fomentan artística y culturalmente el municipio, generando un alto impacto social e integración familiar.

Ahora bien teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y debido a que este evento es tan representativo; para la Unidad de Desarrollo para el Campo es indispensable coadyuvar al fortalecimiento económico y su reactivación; debido a esto la administración municipal identificó la necesidad de aprovechar la realización de este evento para coadyuvar a la reactivación económica de nuestro municipio realizando acciones que permitan la persuasión de pobladores y turistas a nuestro municipio con la finalidad de obtener mayor reconocimiento ante los municipios y/o departamentos aledaños por nuestras buenas prácticas y costumbres y por ello requiere CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO EN EL DESARROLLO DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA

Dicho esto; la importancia de la reactivación económica a través del turismo radica en que todos los comerciantes de nuestro municipio se ven involucrados; debido a que distintos sectores de nuestro municipio se ven involucrados en el desarrollo de este evento; como lo son el sector turismo, hoteles y restaurantes entre otros tantos que promueven el desarrollo económico de nuestro municipio y son el sustento de muchas familias Villetanas que reciben sus ingresos gracias al desarrollo de estas actividades.

Dicho esto es menester indicar que para la administración municipal es esencial apoyar el fortalecimiento de la economía de nuestro municipio a través de la realización de actividades que promuevan el turismo y que permitan apoyar el crecimiento económico de nuestros pobladores, prestadores turísticos y comerciantes que hacen parte esencial de nuestro municipio; es por ello

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 3 de 20

que esta ocasión la Unidad de Desarrollo para el Campo considera esencial **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO EN EL DESARROLLO DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (\$31.750.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DISP-2023000820 del 3 de octubre de 2023.**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 4.1. OBJETO:

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO EN EL DESARROLLO DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

#### 4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

**Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
81	8114	811416	81141601	Logística
82	8215	821517	82151704	Servicios de músicos

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Unidad de Desarrollo para el Campo y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

#### 5.1. FICHA TÉCNICA:

<b>FICHA TÉCNICA</b>
<b>SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO</b>

ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.
1	ORQUESTA AGRUPACIÓN MUSICAL INTEGRADA POR	DOS (2) TROMPETAS DOS (2) SAXOS UN (1) BAJO UN (1) PIANO UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN UNA (1) CONGA UNA (1) BATERÍA UN (1) ACORDEÓN DOS (2) CANTANTES HOMBRES TRES (3) BAILARINAS Y CORISTAS DOS (2) UTILEROS UN (1) ASISTENTE DE DIRECCIÓN.  PARA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2023.	1
2	CONJUNTO DE MÚSICA TROPICAL COLOMBIANO, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL CON CANCIONES COMO: LOS SABANALES, FESTIVAL EN GUARARE, LA BURRITA.	PARÁ PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ:  ONCE MÚSICOS EN VIVO TRES SALIDAS CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA CADA SALIDA.  PARA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2023.	1

## 5.2. CONDICIONES TÉCNICAS:


- **Servicio:** El servicio de operación logística para la presentación de servicios artísticos de música en vivo deberá atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas y horas indicadas por el Supervisor del Contrato.

Debe realizarse con total responsabilidad, organización y eficiencia y garantizar la presentación de los artistas ofrecidos en las fechas, horas y lugares programados.

Para la prestación del servicio el contratista debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios para la prestación del servicio logístico, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad.

Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su ejecución contractual.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en el presente documento.
- **Transporte:** El contratista deberá garantizar por su cuenta y riesgo el transporte requerido para el traslado de equipos, elementos, personal, entre otros, que requiera para la adecuada ejecución contractual.
- **Herramientas:** El contratista deberá disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
- **Medidas de seguridad:** Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 5 de 20

- **Tiempo del servicio:** El evento se realizará a partir de las 09:00 p.m. del día 07 y 08 de octubre del corriente, tiempo durante el cual se deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad a la solicitud realizada por la Entidad en los documentos previos y a la propuesta presentada por el contratista. En consecuencia, el contratista deberá asegurar que el evento pueda iniciar en la hora antes indicada y en sujeción al horario de actividades establecido por el supervisor.
- **Lugar de ejecución:** Plazoleta Coliseo Municipal de Villeta
- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.
- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.
- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

### 6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de los insumos objeto de la contratación.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 6 de 20

- A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
- B. Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 11001032600020160001700 (56307) calendarada del 23 de abril:

*“según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, **es aplicable independientemente del objeto de la contratación.** Subrayado Fuera de Texto.*

*(...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– **la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía.** Subrayado Fuera de Texto.*

Y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que *para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020.*

- C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
- D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
- E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización.
- F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
1	ORQUESTA AGRUPACIÓN MUSICAL INTEGRADA POR	DOS (2) TROMPETAS DOS (2) SAXOS UN (1) BAJO UN (1) PIANO UN (1) ACORDEÓN, TERCERA PERCUSIÓN UNA (1) CONGA UNA (1) BATERÍA UN (1) ACORDEÓN DOS (2) CANTANTES HOMBRES TRES (3) BAILARINAS Y	1	\$ 17.500.000	\$ 19.000.000	\$ 18.250.000

		CORISTAS DOS (2) UTILEROS UN (1) ASISTENTE DE DIRECCIÓN.				
2	CONJUNTO DE MÚSICA TROPICAL COLOMBIANO, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL CON CANCIONES COMO: LOS SABANALES, FESTIVAL EN GUARARE, LA BURRITA.	PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ:  ONCE MÚSICOS EN VIVO TRES SALIDAS CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA CADA SALIDA	1	\$ 14.000.000	\$ 13.000.000	\$ 13.500.000
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>2</b>	<b>\$ 31.500.000</b>	<b>\$ 32.000.000</b>	<b>\$ 31.750.000</b>

De conformidad con lo anterior, el valor **PROMEDIO TOTAL** del suministro requerido y de acuerdo a la necesidad existente, el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (\$31.750.000,00) INCLUIDO IVA.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el “**PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO**” de la prestación de servicio requerida.

## 6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (\$31.750.000,00) INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.


**6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI  X  NO.

## 6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE. (\$31.750.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN ÚNICO PAGO** previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 8 de 20

parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será los días **07 y 08 de octubre de 2023**, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.


## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las

obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
- q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
- r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- s) Procurar el cuidado integral de su salud.
- t) Aplicar los diferentes protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y adoptados por la entidad, frente a la prevención del Coronavirus Covid-19, en especial los referidos al uso de tapabocas, lavado frecuente de las manos y desinfección del lugar de trabajo, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria declara por el Gobierno Nacional.
- u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
- y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada.
- z) Diligenciar y mantener actualizada la información del SIGEP.
- aa) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- bb) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato. inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
- cc) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 10 de 20

- dd) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva en la calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratistas.
- ee) Dar cumplimiento a las actividades asignadas a través del correo electrónico dispuesto por la Entidad, el cual deberá ser utilizado de forma adecuada y para los fines contratados y/o institucionales. Por lo tanto, a la terminación del contrato es deber del contratista entregar el correo con la información que se haya manejado a través de este, así como su clave o contraseña.
- ff) Entregar certificado de paz y salvo suscrito por el funcionario competente, con la presentación de la última cuenta de cobro, en el que se evidencie haber devuelto los bienes y/o recursos y/o información asignada por la Entidad para el cumplimiento de sus actividades.
- gg) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- hh) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

## 10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- b) Cumplir con **LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO EN EL DESARROLLO DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**
- c) Cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
- d) Garantizar la presentación de los artistas ofrecidos en las fechas, horas y lugares programados.
- e) Garantizar a su cuenta y riesgo la logística requerida para la adecuada ejecución contractual.
- f) Garantizar la prestación de los servicios artísticos de forma diligente, autónoma e independiente.
- g) Garantizar una excelente presentación de los artistas en el evento.
- h) Atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este en la ficha técnica, en las fechas y horas indicadas por el Supervisor del Contrato. Debe realizarse con total responsabilidad, organización y eficiencia
- i) Asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios para la prestación del servicio logístico, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su manipulación durante la ejecución contractual.
- j) Garantizar por su cuenta y riesgo el transporte requerido para el traslado de equipos, elementos, personal, entre otros, que requiera para la adecuada ejecución contractual.
- k) Realizar la prestación del servicio del evento a partir de las 09:00 p.m. del día 07 y 08 de octubre del corriente, tiempo durante el cual se deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad a la solicitud realizada por la Entidad en los documentos previos y a la propuesta presentada por el contratista. En consecuencia, el contratista deberá asegurar que el evento

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 11 de 20

pueda iniciar en la hora antes indicada y en sujeción al horario de actividades establecido por el supervisor.

- l) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas por la entidad y ofertadas en la propuesta.
- m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- n) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.


### 10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

### 11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 12 de 20

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

### 12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:


- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02-Anexo técnico** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso-Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 8230: *Organización de convenciones y eventos comerciales y/o* 9007: *Actividades de espectáculos musicales en vivo.*
- **Carta de compromiso:** El proponente deberá aportar certificación de compromiso, disponibilidad y exclusividad de los artistas en su favor para realizar su presentación artística en el marco del **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 20


**PRESENTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE MÚSICA EN VIVO EN EL DESARROLLO DE LA XXIV FERIA EQUINA GRADO B - 2023, CON EL OBJETO DE CREAR FOMENTO, PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO DE LA DIVERSIFICACIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: 2 contratos ejecutados cuyo objeto se relacione directamente con la operación logística de eventos para el desarrollo de eventos sociales, culturales o artísticos de interés general, cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.
  - **Nota 1:** Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.
  - **Nota 2:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.
  - **Nota 3:** La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.
  - **Nota 4:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

## 12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 14 de 20

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

**Nota 1.** Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

### 12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

**Anexo No. 03 - Anexo Económico:** Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03 - Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 15 de 20

- responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
  - e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
  - f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

### 13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

#### A. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

## B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

#### 14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	CUBRIR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO SUSCRITO.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIA TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO.
	CALIDAD DEL	20% DEL VALOR DEL	DURACIÓN DEL	CUBRIR A LA ENTIDAD FRENTE A LOS

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 19 de 20

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
	SERVICIO	CONTRATO	CONTRATO Y UN MES MAS	PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

## 15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

## 16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **EL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.


En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

## 17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

*“(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)”* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA</b>	CÓDIGO: FO-GC-10
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	FECHA: 19/07/2021
	<b>PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</b>	Versión: 02
	<b>FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA</b>	Página 20 de 20

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 03 de octubre de 2023.

Cordialmente,

**--ORIGINAL FIRMADO--**

**ANDRÉS IVÁN DARÍO RAMÍREZ GAMBOA  
UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Ávila Alvarado – Profesional contratista SAG		
Revisión jurídica por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			